



Gobierno del
Estado de
México



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO,
RETROALIMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA MODALIDAD EDUCATIVA DUAL
DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE MÉXICO**





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MARCO NORMATIVO

- Acuerdo del Secretario de Educación por el que se Establece y Regula la Educación Dual en los Tipos Educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México; publicado en la "Gaceta de Gobierno" fecha 13 de mayo de 2019.
- Acuerdo número 02/02/22 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual; publicado en Diario Oficial de la Federación.
- Manual para la Operación de la Educación Dual en los tipos Educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México; publicado en la Normateca de Conalep Estado de México
- Modelo Académico CONALEP, publicado en la Normateca de Conalep Estado de México
- Planes y Programas de Estudio de Conalep Estado de México, publicados en la página de Documentos Curriculares del Modelo Académico 2018, 2023.
- Guía para la Acción Tutorial, emitido por CONALEP NACIONAL
- Programa Institucional de Orientación Educativa, emitido por CONALEP NACIONAL
- Manual de Preselección de Educación Dual, emitido por CONALEP NACIONAL
- Reglas de convivencia escolar del Sistema Conalep, publicado en la Normateca de Conalep Nacional

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto, asegurar que el Conalep Estado de México lleve a cabo el seguimiento, acompañamiento, supervisión, retroalimentación y evaluación a los estudiantes de la modalidad educativa dual para la formación de profesionales técnicos y profesionales técnicos bachiller, que entraran en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos se deberán considerar las siguientes definiciones:

Academias: Órgano Colegiado integrado por personal Docente, que tienen por objeto fortalecer las funciones relacionadas con el Proceso Enseñanza-Aprendizaje y la operación de los planteles y Programas de Estudios; constituyendo espacios de reflexión y propuestas para mejorar la práctica educativa

Competencias: Las genéricas, disciplinares (básicas y extendidas) y profesionales (básicas y extendidas) que deben desarrollar las y los Educandos y que son la base del Marco Curricular Común que define el Perfil de Egreso compartido en la EMS (Educación Media Superior), mismas que están establecidas en el respectivo Plan y Programa de estudio del tipo Medio Superior.

Educación Dual: A la opción educativa de la modalidad mixta donde el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, se realizan tanto en la escuela, como en la empresa, conforme al respectivo Plan y Programa de Estudio del tipo Medio Superior.

Educando/Estudiante: A la persona inscrita en el colegio y cursando un plan y programa de estudios de alguna carrera que imparte el Colegio y que aprobó un proceso de preselección para ser seleccionado por la empresa para incorporarse en la Modalidad Educativa Dual.

Empresa: A la Unidad Económica de producción o distribución de bienes y/o servicios que contribuye con el Estado en la Modalidad Educativa Dual, aportando puestos de aprendizaje, infraestructura, personal y capacitación.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Instructor: A la persona designada por la empresa, capacitada y acreditada (certificado, constancia o diploma) por la Instancia Formadora de Instructores, responsable de orientar el desarrollo de las competencias profesionales (básicas y extendidas) conforme al Plan de rotación, y en coordinación con la Mentora / Mentor Académico dar seguimiento y evaluar a las y los Educandos con base en dichas competencias.

Matriz de correspondencia: Instrumento que permite identificar la correspondencia de los objetivos de los puestos de aprendizaje con los resultados de aprendizaje establecidos en los Planes y Programas de Estudio, Elaborado con la participación de la Institución Educativa y empresa.

Mediación digital: Al uso de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD) para facilitar la interacción de las y los Educandos con las y los Tutores Académicos e Instructores, así como para la obtención de información relacionada con el Proceso de enseñanza y Proceso de aprendizaje.

Mentor Académico: Docente responsable del registro de la evaluación de las competencias profesionales (básicas y extendidas) de las y los educandos en el Sistema de Control Escolar del Colegio.

Plan de Formación: Al plan de fortalecimiento y desarrollo de competencias, en el que la Institución Educativa y la Unidad Económica establece las acciones formativas conjuntas, que ponen en contacto al estudiante Dual con el entorno profesional, lo familiarizan con la unidad económica, aplicando sus conocimientos Teóricos prácticos, para alcanzar los perfiles de egreso previstos en su programa Educativo y requerido por la Unidad Económica. (Matriz de correspondencia, Plan de rotación, Puestos de Aprendizaje).

Plan de Rotación: Al instrumento en el que se programan las actividades a desarrollar por las y los Educandos en los Puestos de Aprendizaje, los cuales deben estar vinculados a los propósitos académicos, resultados de aprendizaje y desarrollo de competencias profesionales (básicas y extendidas) establecidas en el respectivo Plan y Programa de Estudios del tipo Medio Superior, los ámbitos y tiempos de cada una de ellas, así como las evaluaciones y supervisiones correspondientes conforme al calendario de actividades escolares establecido por el Conalep Estado de México.

Plataforma Académica: Medio digital que permita dar seguimiento a los módulos disciplinares de los Estudiantes Dual (COSFAC, TEAMS, etc.)

Portafolio de evidencias: A las evaluaciones por parte del instructor de la empresa y Reportes Semanales de Aprendizaje entregados por el Estudiante.

Puesto(s) de Aprendizaje: Al espacio formativo dentro de la Empresa en el cual las y los Educandos, en un tiempo determinado, desarrollan las competencias profesionales (básicas y extendidas) establecidas en el respectivo Plan de Estudios del tipo Medio Superior bajo Educación Dual, con la supervisión de un Instructor.

Artículo 3. La o el Director del Plantel deberá tomar las medidas para que sin excepción alguna se de cumplimiento al presente lineamiento por parte del personal que proporciona información, elabore y autorice el informe de las acciones de seguimiento de Educación Dual.

Artículo 4. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los planteles de CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES Y OPERACIÓN**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 5. Corresponde a la persona responsable de Educación Dual de la Subdirección de Vinculación y Capacitación de CONALEP ESTADO DE MÉXICO:

- I. Estandarizar formatos para el control de información e instrumentación de estudiantes incorporados en la Educación Dual.
- II. Planear la entrega del Informe de acciones de seguimiento de los estudiantes de bachillerato tecnológico en la Opción de Educación Dual, para verificar el cumplimiento del Plan de formación.
- III. Analizar los resultados del informe de seguimiento a los estudiantes elabora Plan de Acciones Correctivas, SCGCI-PG-03-F04, y/o Salidas Educativas No Conformes, SCGCI-PG-02. Aplica Procedimiento General de Plan de Innovación y Mejora Continua, 15-528-DR-12.

Artículo 6. Corresponde a las personas titulares de la Dirección de Plantel de Conalep Estado de México

- I. Dar seguimiento para asegurar se cumplan las metas establecidas para la incorporación y formación de Educandos en la Modalidad de Educación Dual del plantel.
- II. Coordinar con los responsables de las áreas del plantel involucradas los diferentes procesos operativos de la Modalidad de Educación Dual a fin de cubrir el perfil de egreso de los Educandos.
- III. Supervisar la operación de la Educación Dual e intervenir ante cualquier incidencia presentada durante su implementación, previo consenso entre el equipo de trabajo y el sector empresarial.
- IV. Informar de manera trimestral a la persona responsable de Educación Dual de la Subdirección de Vinculación y Capacitación sobre el desarrollo de la Educación Dual en el plantel, mediante el formato de acciones de seguimiento del plan de formación de los Estudiantes Dual.

Artículo 7. Corresponde a la persona responsable de la Formación Académica en planteles de CONALEP ESTADO DE MÉXICO:

- I. Planificar y generar de manera colaborativa con la persona Mentora Académica, las acciones de seguimiento, acompañamiento, retroalimentación, supervisión y evaluación de los educandos en la Modalidad de Educación Dual.
- II. Supervisar el cumplimiento y validar el formato de las acciones de seguimiento del plan de formación de Estudiantes Dual de manera trimestral.
- III. Verificar los resultados de las acciones de seguimiento del plan de formación de los Estudiantes Dual, aplicar el Plan de Acciones Correctivas, SCGCI-PG-03-F04, y/o Salidas Educativas No Conformes, SCGCI-PG-02. aplicar Procedimiento General de Plan de Innovación y Mejora Continua, 15-528-DR-12.

Artículo 8. Corresponde a la persona responsables de Mentoría Académica en planteles de CONALEP ESTADO DE MÉXICO:

- I. Planificar y establecer las acciones de seguimiento, acompañamiento, retroalimentación supervisión y evaluación de Estudiantes Dual en coordinación con responsable de la Formación Académica.
- II. Elaborar los Formatos de Instrumentación de los Educandos: Matriz de Correspondencia, Dictamen de Validación, Puestos de Aprendizaje y Plan de Rotación.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



conalep
ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- III. Elaborar y llevar un registro de control de estudiantes activos Dual de las Evaluaciones del Instructor en la empresa por Puesto de Aprendizaje, Evaluaciones del Tutor Académico por Puesto de Aprendizaje y de los Reportes Semanales de Aprendizaje.
- IV. Dar atención y seguimiento a la asistencia diaria de los Estudiantes Dual a las Unidades Económicas de acuerdo a sus propias estrategias.
- V. Supervisar de manera mensual las Unidades Económicas a fin de verificar el grado de avance de los puestos de aprendizaje en el formato de Visita de Seguimiento a Empresa y recabar las Evaluaciones del Instructor en la empresa por Puesto de Aprendizaje.
- VI. Elaborar el formato de Evaluación del Tutor Académico por Puesto de Aprendizaje para emitir y capturar la evaluación correspondiente basada en los reportes y evidencias de aprendizaje en SAE de acuerdo al calendario establecido por CONALEP ESTADO DE MÉXICO.
- VII. Dar seguimiento y retroalimentar a las actividades realizadas por el Estudiante Dual, en el reporte semanal de aprendizaje de acuerdo a sus competencias profesionales (currículo Laboral) y genéricas disciplinares básicas y extendidas (currículo fundamental).
- VIII. Capacitar y orientar a los actores sobre la operatividad de la Educación Dual.
- IX. Identificar y canalizar situaciones extraordinarias que requieran acompañamiento y apoyo en la Institución Educativa.
- X. Participar en la definición de estrategias de manera presencial/mediación digital en coordinación con las Academias, de los módulos de formación profesional, que no se encuentran disponibles en la Empresa.
- XI. Realizar el seguimiento de las actividades de aprendizaje en la Plataforma Académica asignada para módulos disciplinares orientar y facilitar la utilización de recursos, materiales didácticos digitales para guiar el aprendizaje y retroalimentar de manera permanente.


Margarita Roció Serrano Barrios
Directora General de Conalep Estado de México
Autorizó


Ricardo Torres González
Coordinador de Vinculación y Enlace
Interinstitucional
Revisó


Remedios Barajas Alvarez
Jefe de Proyecto
Realizó

